



World Vision

Por los niños

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Y
LA ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**

NOSOTROS: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, hondureño con número de identidad 0801-1953-04220, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, “**UNAH**”), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-A.I.-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y **JORGE ISAÚL GALEANO**, hondureño con tarjeta de identidad No. 0801-1976-00126, en su condición de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN VISIÓN MUNDIAL HONDURAS**, Organización No Gubernamental con cobertura a nivel nacional y con Personería Jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia, mediante resolución No. 15, con fecha 6 de Noviembre de 1980 (en adelante “**VISIÓN MUNDIAL**”), ambos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente, manifestamos que:

CONSIDERANDO: Que la UNAH fue fundada en 1847 y que conquista su autonomía 100 años después, ante los derechos y responsabilidades que le establece la Constitución de la República, percibe con claridad que su ambiente de acción no está limitado a los predios universitarios, sino que su laboratorio es la nación entera.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el artículo 3 numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de su Ley Orgánica se le faculta a fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; a promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia, y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; fomentar la vinculación de la universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así como con las demás que integran la sociedad hondureña y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO: Que Visión Mundial es una organización cristiana humanitaria dedicada a trabajar con los niños y niñas, con familias y comunidades para reducir la pobreza y la injusticia. Desde 1950, Visión Mundial ha ayudado a millones de niños, niñas y familias, brindando apoyo en



World Vision

Por los niños

emergencias a aquellos afectados por los desastres naturales y sociales; creando soluciones a largo plazo dentro de las comunidades para aminorar la pobreza y promover la justicia.

CONSIDERANDO: Que Visión Mundial, motivada por la fe cristiana está enfocada trabajar con las personas más vulnerable del mundo, independientemente de la religión, raza, grupo étnico o género, esto como una muestra del amor incondicional de Dios hacia todas las personas. No existen otras condiciones vinculadas al apoyo que se ofrece más que la necesidad humana.

CONSIDERANDO: Que Visión Mundial tiene el compromiso, con los niños y las niñas de las comunidades que sirve con el propósito de ayudarles a garantizar un mejor futuro. Se enfoca en la transformación y empoderamiento de las familias y comunidades para mejorar el acceso y sostenibilidad a los recursos como agua potable, alimentación, salud, educación y oportunidades económicas, actuando dentro del marco y prioridades de visión de país y plan de nación.

CONSIDERANDO: Que ambas partes afirman la importancia de coordinar y apoyar esfuerzos institucionales, de las organizaciones de sociedad civil y de la UNAH, en sus respectivos campos del conocimiento y recursos (técnicos, humanos, financieros según corresponda), para que este instrumento permita a corto, mediano y largo plazo, atender con un enfoque interdisciplinario los problemas que padece la sociedad hondureña, orientado a tener impactos visibles cualitativos, medibles y sostenibles, mismos que deberán estar sustentados en los objetivos prioritarios del Plan de Nación y Visión de país, al vincular la academia con la sociedad y conseguir el encuentro del conocimiento científico académico con la realidad social, de manera que los nuevos profesionales (pasantes, egresados) y docentes universitarios, logren la interacción e interacción de los objetivos que busca Visión Mundial y los objetivos estipulados en el artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la UNAH.

POR TANTO:

Convenimos suscribir, como al efecto lo hacemos, el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (I): OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo: el acercamiento y mutua colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación, los que se describen específicamente a continuación.

1. Constituir relaciones interinstitucionales a fin de fomentar las bases esenciales para el desarrollo de las actividades universitarias en ciencia, investigación y cultura para potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento.



2. Realizar acciones conjuntas para contribuir a cumplir con la Declaración Mundial de Educación Superior de la UNESCO en lo que se refiere a las misiones y funciones de la Educación Superior (UNESCO, 1988).
3. Contribuir a que ambas instituciones cumplan con los principios de apropiación, armonización, alienación, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad establecidos en la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (París, 2005).
4. Coordinar esfuerzos en materia de cooperación técnica, académica y gestión conjunta de proyectos con la finalidad de aplicar conocimientos y recursos especialidades que permitan provocar procesos de desarrollo sostenible.
5. Coordinar esfuerzos para la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, humanistas, y profesionales de alta calidad, con el propósito de contribuir a la reducción de la extrema pobreza, mejorar la calidad de vida y de ubicar a Honduras en una posición ventajosa para todos los hondureños.

CLAÚSULA SEGUNDA (2): COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las Partes firmantes se comprometen a:

1. Integrar un Equipo de Coordinación Interinstitucional, con la participación de: El Titular propietario y/o su representante de la Universidad, El Titular propietario y/o su representante de Visión Mundial, y todos aquellos que ambas instancias establezcan para procesos puntuales, según consideren necesario.
2. Desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.
3. Que las actividades enmarcadas en este convenio se definirán y desarrollarán mediante programas conjuntos y firmas de acuerdos específicos entre Visión Mundial y las Unidades Académicas (Facultades y Centros Regionales) de la UNAH.
4. Que todas las actividades y proyectos derivados de este convenio deben orientarse a hacer aportes a la docencia, gestión del conocimiento, investigación, fortalecimiento institucional, vinculación con la sociedad y desarrollo local sostenible.
5. Procurar que las actividades y proyectos derivados de este convenio puedan enmarcarse en alguno de los Programas Multidisciplinarios de Cooperación de la UNAH o de Visión Mundial, así como otros programas y proyectos que ambas entidades definan como



prioritarios; teniendo como ámbitos de acción la academia, la investigación y vinculación (cultura y asistencia técnica).

6. Que todas las actividades y proyectos derivados de este convenio deben contribuir al mejoramiento de vida y de oportunidades de generación de ingresos, prevención de la violencia, construcción de cultura de paz, apropiación de valores ciudadanos, cultura de transparencia y rendición de cuentas; y cohesión social mediante el diseño, validación y sistematización de proyectos que tengan como finalidad el fortalecimiento de la familia como unidad básica de la sociedad.
7. Cada una de las Partes, de acuerdo con sus propias leyes y reglamentos, se compromete a asegurar que la contraparte reciba asistencia y asesoramiento, para permitir que las tareas acordadas se lleven a cabo.
8. En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las Partes se comprometen a intercambiar información no confidencial, incluyendo publicaciones, informes, y demás documentos relevantes relativas a la academia y gestiones administrativas, material técnico, tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

CLAÚSULA TERCERA (3): OFICIAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

Para la gestión y desarrollo del presente convenio se designarán como unidades de contacto a: La Unidad de Vinculación Universidad Sociedad por parte de la Universidad, quien deberá coordinar con la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales al momento de volver operativo este convenio y la Dirección de Estrategia y Enganchamiento Público por parte de Visión Mundial, quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo. Generándose en el marco de este Convenio los respectivos enlaces a nivel nacional en respectivos Centros Regionales cuando fuere necesario y para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco de Cooperación y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

1. Por parte de la **UNAH**, representada por **UNAH-VS: Máster Salustio Iscoa Velásquez**, siendo su correo electrónico: salustio.iscoa@unah.edu.hn y número celular: 9454-0146.
2. Por parte de **VISIÓN MUNDIAL**, representada por: Máster Oscar Ramón Paz Arévalo, siendo su correo electrónico: oscar_paz@wvi.org y número celular: 32139163.

CLAÚSULA CUARTA (4): DE LAS DISPOSICIONES COMUNES



Los Planes derivados del convenio, serán del conocimiento de las Instituciones que los suscriben, por medio del Equipo Coordinador Interinstitucional, integrado por los representantes de las partes firmantes, quienes podrán sugerir o incorporar, objetivos de las instituciones firmantes del Convenio según sus disposiciones y condicionalidades.

CLÁUSULA QUINTA (5): DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

La Universidad a través de la Unidad de Vinculación Universidad Sociedad (UVUS UNAH-VS) coordinarán la conformación de los equipos técnicos académicos que se requieran para atender la demanda de servicios Universitarios en la Red Norte derivados del presente convenio y garantiza el seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo, apoyando los procesos con su personal técnico y con las prácticas profesionales haciendo las gestiones ante las Autoridades de las respectivas Unidades Académicas Universitarias involucradas en la implementación del convenio, para que asignen profesores para hacer esta labor y cuando se realicen acciones fuera de la Red Norte coordinarán en conjunto con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la conformación de los equipos técnicos académicos garantizando así el seguimiento y monitoreo de los planes de trabajo y en la asignación de talento humano (Profesores Universitarios, personal técnico y estudiantes en las prácticas profesionales, pasantías u otro similar que convengan las partes).

CLÁUSULA SEXTA (6): DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

1. Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones, siempre y cuando puedan estar acordes con las y lineamientos de política de la universidad y que en aquellos casos que las investigaciones requieran de inversiones visión mundial apoye con los recursos financieros y técnicos.
2. En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones.
3. Promover conjuntamente reuniones de trabajo, seminarios, cursos, conferencias entre otros procesos de Educación No Formal que se realizarán en los lugares establecidos y/o identificados por ambas instituciones.
4. Intercambiar, sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad, siempre y cuando no existiesen restricciones de movilización establecidas



por el Estado, que amenacen la salud, la seguridad y la vida de ambas partes para la realización de los fines antes descritos.

5. Sistematizar experiencias del resultado del trabajo conjunto, que recojan los principales aprendizajes con la finalidad de ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo la UNAH con el talento humano a través de profesionales calificados y Visión Mundial, a través, de los diferentes programas y proyectos apoyará con los recursos económicos o financieros para este fin.
6. Desarrollo conjunto de proyectos como vinculación a la sociedad. Con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente, especialistas, técnicos, estudiantes y recursos para lograr brindar aportes a la sociedad hondureña.
7. Actividades académicas orientadas a personal técnico, docentes y estudiantes y sociedad civil mediante la realización de diplomados, pasantías, estudios de posgrados, prácticas profesionales y proyectos de investigación entre otros cuyos costos deben ser cubiertos por Visión Mundial.
8. Realizar actividades que concluyan con propuestas de gestión de recursos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
9. Para el alcance de los propósitos establecidos se establecerán modalidades de trabajo presencial y/o virtual (Teletrabajo), según las condiciones existentes en el país o bien según acuerdo entre las partes.
10. Realizar jornadas de evaluación, planificación, informes periódicos y rendición de cuentas que permitan visualizar los avances y ajuste respectivos sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento público mediante foros u otros medios de comunicación (radial, digital o televisiva) según convengan ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA (7): SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y SALVAGUARDA DE ADULTOS

UNAH comprende completamente y acepta cumplir la política de protección de la niñez y salvaguarda de beneficiarios adultos de Visión Mundial. (Versión I; vigente a partir del 29 de agosto de 2018), también conocida como la Política de Salvaguardia.

Entiende que cualquier acción que sea inconsistente con la Política de Salvaguardia de Visión Mundial Honduras, incluida la falta de acción exigida por esta política, puede resultar en la finalización del presente convenio.

Se anexa para conocimiento y firma la política de Protección de la Niñez y Salvaguardia de Adultos y protocolos de comportamiento y prevención de daño en las comunicaciones. La conducta



World Vision

Por los niños

inapropiada para con la niñez y beneficiarios adultos, incluyendo el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Visión Mundial o incurrir en cualquier tipo de abuso contra un niño, niña o beneficiarios adultos, es causal de terminación del acta sin responsabilidad para Visión Mundial Honduras y sin perjuicio de lo que en derecho corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA (8): ANTICORRUPCIÓN

VISION MUNDIAL HONDURAS tendrá el derecho de terminar el presente convenio con UNAH de forma inmediata y sin una previa notificación, cuando existieren las condiciones siguientes:

Si UNAH es incluido o designado en cualquier tipo de lista, bajo la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés) o cualquier lista negra de entidades gubernamentales de los Estados Unidos de América (en adelante "EUA") que designe a entidades o personas (en este caso al Contratista/Proveedor) en cualquier actividad vinculada a: terrorismo, tráfico de narcóticos, proliferación de armas de destrucción masiva, amenazas a la seguridad nacional, políticas extranjeras o aquellas relacionadas a la economía o cualquier otro tipo de actividad que bajo el criterio de la OFAC sea considerada ilícita y amerite su inclusión en la lista que esta última publica periódicamente.

Si UNAH o sus representantes, accionistas, miembros o cualquier persona involucrada directamente en la organización sean estas personas políticamente expuestas o no incluyendo a sus familiares si son acusados de lo siguiente: lavados de activos, corrupción, soborno o financiamiento del terrorismo.

CLÁUSULA NOVENA (9): DE LAS CONDICIONALIDADES

Toda modificación al presente CONVENIO será por decisión de las partes firmantes debidamente autorizadas, mediante la suscripción de un ADDENDUM, en el cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del CONVENIO. Este ADDENDUM deberá firmarse por las partes suscriptoras y será parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA (10): DE LA RESCISIÓN

Serán causas de rescisión del presente convenio:

1. Incumplimiento de los Acuerdos Firmados por las partes.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del mismo.
3. Podrá ser finalizado por la expresa voluntad de una de las partes, notificando de forma escrita a la otra. Esta acción no será penalizada.
4. Otros no previstos y que estén debidamente justificados.



World Vision

Por los niños

En cualquiera que fuese el caso, el plazo de notificación de finalización por deberá de ser notificada la causal con 60 días de anticipación, después de comunicada se hará una nota formal de rescisión de dicho convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (11): DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN

1. Toda gestión de Proyectos y actividades entre las instituciones, enmarcados en las disposiciones del Convenio Marco de Cooperación, se definirán y gestionarán a través de Convenios Específicos.
2. Los Acuerdos de Ejecución que se desarrollen deberán ser enmarcados en las prioridades institucionales contenidas en el Convenio. Con las siguientes especificaciones: objetivos, actividades, gestores responsables, tiempo de ejecución, beneficiarios, recursos disponibles, financiamiento y rendición de cuentas.
3. Estos Acuerdos de Ejecución serán firmados por los Directores de las Unidades Ejecutoras, bajo previo conocimiento y acuerdo de sus respectivos Rectores o Directores Generales de cada Entidad.
4. Todo Acuerdo de Ejecución deberá tener un representante responsable de la comunicación, gestión del convenio y rendición de cuentas sobre el desarrollo del mismo.
5. Todo Acuerdo de Ejecución deberá incluir actividades y fondos para el monitoreo, evaluación, y rendición de cuentas de las actividades contenidas en el mismo.
6. Todo Acuerdo de Ejecución deberá reportar donaciones y rendir cuentas sobre la gestión de fondos recibidos según la legislación de la UNAH, Visión Mundial y el Gobierno de Honduras.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA (12): DE LAS DISPUTAS

En el caso de una controversia que se derive del presente convenio o se relacione con el mismo, las partes desean llegar a una transacción amistosa de esta controversia mediante la conversación y entendimiento mutuo lo cual se hará constar por escrito y adherirse al convenio matriz, queda entendido que será la única forma de solucionar diferencias, a razón del tipo de convenio que se esté firmando.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA (13): DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será por cinco (5) años, pudiendo ser el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad y Visión Mundial, revisado, renovado o modificado cada año por las partes y/o



World Vision

Por los niños

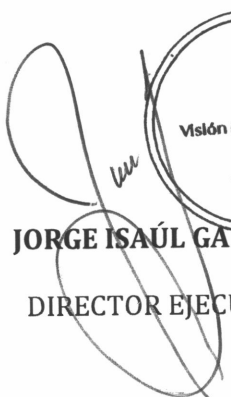
prorrogado inmediatamente que se compruebe la necesidad operativa. Y estando de común acuerdo, las partes lo oficializan por medio de un addendum.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA (14): DE LA ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio marco de cooperación interinstitucional entre la universidad y visión mundial, y se comprometen a cumplir las cláusulas estatuidas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados.

POR
**LA ASOCIACIÓN VISIÓN
MUNDIAL DE HONDURAS**



JORGE ISAÚL GALEANO
DIRECTOR EJECUTIVO

POR
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR

Lugar y fecha: *Tegucigalpa MDC, 25/08/21*

Lugar y fecha: